"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2025-MDC/ SCMO

Cumba, 27 de enero del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Cumba, en Sesión Ordinaria, de fecha 27 de enero del 2025.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°.002-2025 - MDC - SCMO, de fecha 27 de enero de 2025, que se realizó en el despacho de alcaldía, siendo uno de los puntos a tratar: El Informe N°. 01-2025-MDC/GM, de fecha 27 de enero del 2025, mediante el cual la Gerente Municipal, remite el Proyecto de Bases del Concurso Público CAS N°. 001-2025-MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley modificada por la Ley N°31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9°, numeral 32, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo";

Que, el artículo 5° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N°. 28175, señala respecto al acceso al empleo público que, "el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades";

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°075-2008- PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regulan los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que fue modificada por la Ley N°29849.

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo 065-2011-PCM, establece que, "el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público". La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo en mención, señala que, "son requisitos para la celebración del contrato administrativo de servicios: 4.1 Requerimiento realizado por la dependencia usuaria. 4.2 Existencia de disponibilidad presupuestaria, determinada por la oficina de presupuesto de la entidad o quien haga sus veces. "4.3. No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106, o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles";

Que, el Capítulo II del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N°. Nº 075-2008-PCM, señala que, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Registro de Contrato;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°. 009-2025-MDC/A, de fecha 23 de enero del 2025, se resuelve CONFORMAR el Comité de Selección para llevar a cabo el Concurso Público de selección de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (Necesidades Transitorias) CAS N°. 001-2025-MDC;

Que, mediante Informe N°. 01-2025-MDC/GM, de fecha 27 de enero del 2025, la Gerente Municipal, remite el Proyecto de Bases del Concurso Público CAS N°. 001-2025-MDC al Concejo Municipal, recomendando debatir el proyecto de bases, para la Contratación Administrativa de Servicios (Necesidades Transitorias) y aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal y así poder continuar con los siguientes actos administrativos;

Que, mediante Acta de Sesión de Ordinaria N°. 002-2025-MDC/SCMO, de fecha 27 de enero del 2025, el pleno del Concejo Municipal, **ACUERDA** por **UNANIMIDAD**, **APROBAR** las Bases Administrativas para el procedimiento de selección de Contratación Administrativa de Servicios (Necesidades Transitorias) bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°. 1057- CAS N°. 001-2025-MDC.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con el VOTO UNANIME del Pleno del Concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas para el procedimiento de selección de Contratación Administrativa de Servicios (Necesidades Transitorias) bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°. 1057- CAS N°. 001-2025-MDC.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Especial de Selección, realizar la evaluación de acuerdo a sus facultades y respetando los procedimientos y requisitos establecidos en las Bases, el mismo que como anexo forma parte integrante e inseparable del presente documento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los Integrantes del Comité de Selección del proceso CAS N°. 001-2025-MDC, Gerencia Municipal, Unidad Funcional de Recursos Humanos, Asesoría Legal y demás unidades y áreas que tengan inherencia en el presente dispositivo Municipal, a fin de que realicen las acciones correspondientes para conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo adoptado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA - AMAZONAS
V°B°
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
UTCUBAMBA - AMAZONAS
IVAN ELMER BRAVO FERNANDEZ
ALCALDE